"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 JUN 2017

VISTO:

El Informe N°202-2017-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 05 de Junio del 2017, emitido por la Arq. YUSI SOCUALAYA LARA SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, solicitando Ampliación de Plazo N°01 de ejecución del Proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA Nº 01 Y LA AVENIDA PROGRESO DE LA ASOCIACION DE TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDJN/A, de fecha 18 de mayo del 2016 se aprueba el expediente Técnico del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA Nº 01 Y LA AVENIDA PROGRESO DE LA ASOCIACION DE TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO";** con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y presupuesto total **S/.1,955,764.58 soles**.

Que, mediante Carta N°018-2017-CP/MALJ-RL, de fecha 23 de mayo del 2017, el representante Legal del consorcio Progreso Ing. Miguel Ángel López Jurado, Solicita Ampliación de Plazo 01 de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA Nº 01 Y LA AVENIDA PROGRESO DE LA ASOCIACION DE TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**",

Que, mediante Informe N° 08-A-2017-CONSORCIO CASISA INGENIEROS/EDT-SO, de fecha 23 de mayo de 2017, presentado por el Supervisor de Obra el Ing. Eddy De La Cruz Tupia, remite el informe de Ampliación de Plazo Nº 01 de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA Nº 01 Y LA AVENIDA PROGRESO DE LA ASOCIACION DE TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**", el cual se sustenta en el artículo 153° del RLCE, para su aprobación con acto resolutivo la ampliación de plazo de obra N°01 por (60) días calendario;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

Que, mediante el Informe N° 202-2017-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 05 de junio del 2017, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que a la fecha, la empresa contratista solita la ampliación de plazo por 60 días calendarios, asimismo, menciona que el contratista renuncia a los gastos generales que pudiera generar por la ampliación de plazo solicitado, cabe mencionar que la ampliación de plazo para la ejecución de la obra no generará asignación presupuestal adicional alguna;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA Nº 01 Y LA AVENIDA PROGRESO DE LA ASOCIACION DE TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, por un periodo adicional de sesenta (60) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 04 de Agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el CONTRATISTA renunciará libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generar por la ampliación de plazo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com